

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira, 26 de enero de 2024. Paso a despacho del señor juez el presente encuadernamiento informándole que el **apoderado de la parte demandante** solicita se requiera a la POLICÍA NACIONAL para que informe acerca del estado de la **orden de aprehensión sobre el vehículo objeto del proceso de placas GDN028**. Queda para proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0103**

ASUNTO : REQUIERE POLICIA NACIONAL APREHENCION VEHICULO
PROCESO : RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADOS : INSUMOS Y SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S.
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00021-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo que a la fecha la POLICIA NACIONAL DE CARRETERAS y DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL no ha informado el trámite para la aprehensión vehículo objeto del proceso de placas GDN028; este Despacho Judicial, requerirá a la entidad para que en el término de **cinco (05) días**, informe sobre la aprehensión decretada.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

REQUERIR a la POLICIA NACIONAL DE CARRETERAS y DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL para que en el término de **cinco (05) días**, informe sobre los resultados obtenidos acerca de la aprehensión decretada sobre el vehículo objeto del proceso **de placas GDN028; comunicada por oficios Nos. 055 y 059**. Líbrese comunicación por secretaria

NOTIFIQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed75fec979d01569b415233d04cd9e9211112d0d6795c10052e927fa5498a30b**

Documento generado en 27/01/2024 11:00:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>